



FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Hoja N° 1/2 R.CDFCN. N° 036/11.-

Comodoro Rivadavia, 22 de marzo de 2011.-

VISTO:

El llamado a concurso efectuado, de Profesor Regular, dedicación Simple, para cubrir un cargo en la cátedra **Parasitología Clínica**, de la Sede Comodoro Rivadavia, (R.CDFCN. N° 250/10), que el mismo se enmarca en el **Contrato Programa, entre la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y la Secretaría de Políticas Universitarias.**

El Expediente FCN. N° 2034/10, Anexo I, y

CONSIDERANDO:

Que se ha inscripto un solo postulante.

Que habiéndose sustanciado el respectivo concurso conforme lo establece la reglamentación vigente, el acta N° 310/11, el Jurado que actuó en el mismo propone la designación de Claudia Beatriz Torrecillas, como Profesor Adjunto Regular de la cátedra Parasitología Clínica, de la Sede Comodoro Rivadavia, Expte. FCN. N° 2034/11 Anexo I.

El presente llamado a CONCURSO PUBLICO DE TITULO, MERITOS, ANTECEDENTES y OPOSICION se enmarca en los términos del CONTRATO PROGRAMA (Convenio ME N° 478/09 CUDAP: Expte-SJB: 0000074/2009) que estipula, en relación a los cambios de categoría propuestos por el jurado y aprobados por el Consejo Directivo, que los mismos tendrán alta a partir del año académico inmediato siguiente.

Que el tema fue tratado en la I sesión ordinaria del corriente año y aprobado por unanimidad.-

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES RESUELVE

Art. 1°) Designar a partir del 01/04/2011, a la Bioq. **Claudia Beatriz TORRECILLAS** (DNI. N° 22.255.227), como Profesor Adjunto Regular, dedicación Simple en la cátedra **"PARASITOLOGÍA CLÍNICA"**, de la Sede Comodoro Rivadavia.-

Art. 2°) La presente designación está sujeta a las normas establecidas en el Contrato Programa.

Art. 3°) Esta designación tendrá la vigencia que establece el Título III, Capítulo I, Artículo 28 del Estatuto vigente de la Universidad (Ord. A.U. N° 007 y 008).

Art. 4°) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física y la declaración jurada de cargos y CUIL, ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación. De no cumplir con lo establecido en el párrafo anterior se considerará fecha de alta en el cargo, según lo reglamentado por la Resolución General AFIP N° 1891/05 Art. 2, Art. 3, Art. 5 y Art. 26.

///... 2.-



FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Hoja 2/2.-

Art. 5°) La designación establecida en el Art. 1° no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo a la unidad pedagógica para la cual ha sido designada, dicha asignación dependerá de eventuales modificaciones, quedando la docente obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.

Art. 6°) **El cargo del artículo 1° se dará de alta siempre y cuando su situación en Planta no genere Incompatibilidad, de acuerdo a la Ordenanza C.S. N° 121/09.**

Art. 7°) **Informar** al Honorable Consejo Superior de la designación producida en la presente resolución, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el Título V, Capítulo I, Art. 93°, Inciso 12° del Estatuto vigente de la Universidad (Ord. A.U. N°s 007 y 008).

Art. 8°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a la interesada e incorpórese al legajo, al Departamento Bioquímica, al Departamento Docentes y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CDFCN. N° 036/11.-

Dra. Sara Fernández
Vicedecana
Fac. Cs. Naturales
U.N.P.S.J.B.

M.º Lic. Lidia Blanco
Decana
Fac. Cs. Naturales
U.N.P.S.J.B.